CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 de 2025

Timbío, 12 de junio de 2025

Señor
YONI FERNEY ALBAN CARVAJAL
C.C. No. 76.266.629 de Piendamó – Cauca
REPRESENTANTE LEGAL ALCAR TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCION SAS
FINCA LOS PULIDOS BRR EL OASIS BAJO - PIENDAMO

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-023-2025.

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la secretaria de planeación, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N°. 008 del 04 de febrero de 2025 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON SISTEMA LIDIAR GEORREFERENCIADO CON PUNTOS DE CONTROL Y ESTUDIOS DE SUELOS, PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION GEODESICA PARA DEL PREDIO DENOMINADO LOTE 2, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 120-265899 CON EXTENCION SUPERFICIAL DE 18 HECTAREAS, EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.557.743) IVA INCLUIDO**, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 293 de 24 de abril de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Timbío Cauca pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, de conformidad a monto agotable y servicios prestados, previo recibo de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

PARÁGRAFO: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la LA SECCRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

1) Cumplimiento del contrato: Cumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses.

2) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más.

3) Pago de Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Proyectó: Camilo Andrés Valderrama Vargas.
Apoyo Jurídico Contratación.